

ABP/ghm/mpgc/mjft
SGENE-00772-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto acuerdo de modificación presupuestaria para el Área de Presidencia aprobada en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2024 donde se incluye una subvención nominativa a favor de la Asociación Familia Vicenciana, por importe de 10.000,00 €, para “Programas sociales varios (Comedor y actividades sociales)”:

Visto el expediente administrativo abierto a tal efecto donde consta:

- Convenio de colaboración firmado con fecha 20 de noviembre de 2024 entre la Diputación Provincial de Cádiz y la Asociación Familia Vicenciana.
- Documento expedido por la Intervención de Fondos de autorización y disposición del gasto por el importe de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 10/231/48005, número de operación 220240036323.
- Informe de la Intervención de Fondos sobre la fiscalización del reconocimiento de la obligación del expediente de referencia.

Vista la solicitud de pago anticipado de la subvención de fecha 8 de octubre de 2024, conforme a la cláusula quinta del mencionado convenio de colaboración, para hacer frente a los gastos de su actividad por carecer de suficiente liquidez.

Visto que el órgano competente para la suscripción de los actos derivados del presente convenio que no dispongan de contenido económico es la Presidenta de la Diputación, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias genérico, así como en materia económica y presupuestaria aprobados mediante Decretos de la Presidencia SECRE-00101-2023 de fecha 17 de octubre de 2023 e INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, corresponde al Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa de la Diputación de Cádiz.

Por todo ello y visto el informe propuesta emitido por la Oficina Técnica de la Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:

Reconocer la obligación a favor de la Asociación Familia Vicenciana, NIF. G41882242 para el proyecto “Programas sociales varios (Comedor y actividades sociales)”, contemplada en la aplicación presupuestaria 10/231/48005, por importe de 10.000,00 € (AD:220240036323; O previa: 920240014533).

El Vicepresidente Primero

Código Seguro De Verificación	GKTmzk+k4IDdvtZZeQaTaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	10/12/2024 13:23:05	
	Alejandro Bernal Peña	Firmado	10/12/2024 13:14:30	
	Gonzalo Höhr De Miguel	Firmado	10/12/2024 12:58:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/GKTmzk+k4IDdvtZZeQaTaQ==			